SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Septiembre siete (7) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandada contesto la demanda por medio de apoderado judicial. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.

SECRETARIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Septiembre siete (7) del dos mil veintidós (2022).

DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: **SUELEM DELA HOZ TORRES**

Demandado: **CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS**

Radicado: **44-001-31-10-001-2022-00044-00**

Asunto: **RECONOCE PERSONERIA JURIDICA**

Vista la nota secretarial que antecede y revisada el archivo de contestación de demanda allegado al correo institucional, el despacho ordena:

-Téngase por extemporánea la contestación de la demanda, como quiera que la misma fue presentada una vez vencido el término concedido para ello.

-Reconocer personería jurídica al Doctor CESAR AUGUSTO ARDILA, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito